

**ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETÁ**

**NIT 860.015.929-2**

**LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETÁ  
HACE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA  
PARA CONTRATAR EL SUPROCESO ASISTENCIAL DE  
ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETÁ  
Y SUS ADSCRITOS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 003 DE 2023**

**ENERO DE 2023**

Villeta enero de 2023

**DOCTORA**  
**JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS**  
**GERENTE**  
**ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**  
**La Ciudad**

**REF. INFORME TECNICO DE NECESIDAD PARA CONTRATACION DEL SERVICIO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA. - PARA SU APROBACION**

**Respetada Doctora**

En mi calidad de Coordinadora de Salud acudo a usted con el objeto de presentar y sustentar la necesidad técnica arriba referenciada.

### **DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES**

De acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, así como también se constituye en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, éste último enmarcado como derecho público, esencial y fundamental. Que para el cumplimiento de la misión de la ESE, debe contratar con los diferentes servicios que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio, de tal manera que se cumplan además con los estándares de habilitación requeridos.

Para el efecto, la ESE requiere contratar la operación del subproceso asistencial de especialistas en busca de la economía y la calidad de qué trata nuestros estatutos.

### **OBJETO A CONTRATAR**

De acuerdo con la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar hace referencia a **LA OPERACIÓN AUTONOMA DEL SUBPROCESO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** de conformidad con las calidades y e idoneidad que exige técnicamente esta área asistencial, así:

Calle 1 N° 7-56 Tels.: (091) 8444646 – 4118 Telefax: 8444118  
[www.hospitalsalazardevilleta.gov.co](http://www.hospitalsalazardevilleta.gov.co) - [hvilleta@cundinamarca.gov.co](mailto:hvilleta@cundinamarca.gov.co) –  
[gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co)  
**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

| ESPECIALIDAD                    | VALOR HORA | PROMEDIO HORAS MES | PROYECCION MES        |
|---------------------------------|------------|--------------------|-----------------------|
| MEDICINA INTERNA O INTENSIVISTA | \$ 90,000  | 360                | 32,400,000            |
| GINECOLOGIA                     | \$ 90,000  | 96                 | 8,640,000             |
| PEDIATRIA                       | \$ 90,000  | 96                 | 8,640,000             |
| URGENCIOLOGOS                   | \$ 90,000  | 240                | 21,600,000            |
| RADIOLOGIA                      | \$ 145,000 | 108                | 15,660,000            |
| CIRUGIA                         | 70/30      | Productividad      | 5,020,000             |
| DERMATOLOGIA                    | 70/30      | Productividad      | 5,020,000             |
| OTORRINOLARINGOLOGIA            | 70/30      | Productividad      | 5,020,000             |
| GASTROENTEROLOGIA               | 70/30      | Productividad      | 14,000,000            |
| PSIQUIATRIA                     | \$ 90,000  | 24                 | 2,160,000             |
| ANESTESIOLOGIA                  | \$ 95,000  | 72                 | 6,840,000             |
| <b>VALOR TOTAL</b>              |            |                    | <b>125,000,000.00</b> |

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 09/14 y su manual de contratación aprobado por resolución No 141/14 se escogerá el contratista de acuerdo al proceso de selección que ordene la Gerencia de la ESE en el proceso de convocatoria que aquí se solicita y que establecen la modalidad de contratación por convocatoria pública cuya cuantía supere los 170 SMLMV como es nuestro caso.

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que las tarifas históricas de contratación en el hospital y el análisis del mercado profesional de otras ESE, dentro de las características especiales de profesionalismos, experiencia e idoneidad que debe exhibir el operador, tenemos que, el valor total es de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES (\$1,125,000,000)M/CTE**

La contratación que se pretende realizar es para desarrollar actividades especializadas en medicina **con personal que no posee la institución en planta** y que son la razón de ser de la entidad y se encuentra aprobado en el plan anual de caja y los objetivos del Plan Estratégico

#### PRESUPUESTO

Previamente consultado el responsable de presupuesto, se solicitó la **IMPUTACION PRESUPUESTAL** al código rubro **2.4.5.02.09.04 Compra de servicios a terceros** del presupuesto de la **vigencia fiscal 2023** y se informó que existe disponibilidad en espera sea ordenado por la Gerencia la expedición del respectivo certificado.

#### PLAZO

Calle 1 N° 7-56 Tels.: (091) 8444646 – 4118 Telefax: 8444118  
[www.hospitalsalazardevilleta.gov.co](http://www.hospitalsalazardevilleta.gov.co) - [hvilleta@cundinamarca.gov.co](mailto:hvilleta@cundinamarca.gov.co) –  
[gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co)  
**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

Por nuestro estudio de necesidades el término de ejecución es de NUEVE (9) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el acta de Inicio.

#### **SUPERVISOR**

La supervisión de la presente contratación estará a cargo de la **Coordinación de salud** de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A.

#### **VALORACION DEL RIESGO**

Sera determinado en los términos de condiciones de conformidad a la regulación legal que sea aplicable para esta clase de servicios.

#### **GARANTIAS**

Conforme al artículo 26 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A (Resolución No 141 del 14 de septiembre de 2014), se considera necesario solicitar al CONTRATANTE aportar su póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente durante el término de ejecución del contrato que ampare los riesgos que surjan del contrato por un veinte (20%) por ciento sobre el valor del contrato, la cual deberá encontrarse vigente por el término de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. Póliza de cumplimiento por un 10% del valor del contrato; póliza de pago de salarios por un 15% del valor del contrato **y con la presentación de la oferta una póliza de garantía de la oferta por un valor de 10% del valor ofertado. (ART. 23, párrafo segundo y art. 26 Lit. H resolución 141/14).**

  
**COORDINACION DE SALUD**  
**ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A**

PROYECTO Y REVISO: OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ. Coord. Jurídico. Contratación Publica.

**ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A**  
**COORDINACION JURIDICA**

Calle 1 N° 7-56 Tels.: (091) 8444646 – 4118 Telefax: 8444118  
[www.hospitalsalazardevilleta.gov.co](http://www.hospitalsalazardevilleta.gov.co) - [hvilleta@cundinamarca.gov.co](mailto:hvilleta@cundinamarca.gov.co) -  
[gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co)  
**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

Villeta, enero de 2023

Se tiene el informe de necesidades justificado y presentado por la coordinación de salud para efectos de su estudio y aprobación, previo concepto del área jurídica:

**Informe:** Realizado el análisis jurídico del informe en su contenido y alcance cuyo objeto es: **LA OPERACIÓN AUTONOMA DEL SUBPROCESO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET** de conformidad con las calidades informadas técnicamente por el área de laboratorio., el suscrito lo encuentra ajustado a lo estipulado en el Estatuto de contratación (Acuerdo 09/14), al manual de contratación (Resol. 141/14) y a la ley.  
De conformidad



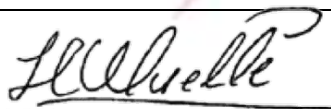
**OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ**  
**COORDINADOR JURIDICO**

**VISTO EL INFORME DEL AREA JURIDICA SE RESUELVE:**

**SE APRUEBA**  
**SE NIEGA**  
**MODALIDAD**  
**VALOR TOTAL**

**GARANTIAS**

**SI**  
**-**  
**CONVOCATORIA PUBLICA**  
**\$ 1,125.000.000.00**  
**SE ORDENA EXPEDIR C.D.P.**  
**SI**



**JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS**  
**Gerente**

## **INFORME**

Calle 1 N° 7-56 Tels.: (091) 8444646 – 4118 Telefax: 8444118  
[www.hospitalsalazardevilleta.gov.co](http://www.hospitalsalazardevilleta.gov.co) - [hvilleta@cundinamarca.gov.co](mailto:hvilleta@cundinamarca.gov.co) -  
[gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co)  
**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

## COORDINACION JURIDICA

Villeta enero de 2023

Vista la orden de Gerencia y la imputación presupuestal, el rubro y el valor del CDP No 219/23 que se adjunta, corresponde al contenido de esta convocatoria, luego cumple con los estudios y la ley como el Decreto 111/96 o Ley Orgánica del Presupuesto y sus desarrollos legales.



**OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ**  
**COORDINADOR JURIDICO**  
**ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET**

## **ESTUDIOS PREVIOS** **(Resol. 141/14, art. 18 Núm. 1º)**

Luego de haberse sustentado la necesidad de **LA OPERACIÓN AUTONOMA DEL SUBPROCESO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET** de conformidad con las calidades informadas técnicamente por el área asistencial ante la Gerencia y de haberse aprobado continuar con el proceso, se pone a disposición del Comité de Contratación los estudios previos con el objeto se cumpla con las funciones determinadas en el artículo 26 literal e) del Acuerdo 09/14 y el literal e) artículo 12 de la resolución No 141/14 y se viabilice la estructuración de los términos de condiciones definitivos a publicar.

Con esta finalidad se expone en su orden:

Para cumplir con la Resolución 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit a) **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.-** La ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, así como también se constituye en una Institución Prestadora de Servicios de salud y para el cumplimiento de la misión de la ESE, requiere de manera urgente y necesaria **LA OPERACIÓN AUTONOMA DEL SUBPROCESO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET** de conformidad con las calidades e idoneidad informadas técnicamente por el área asistencial.

Igualmente, se ha proyectado costos a seis meses de acuerdo al presupuesto aprobado y las dos modalidades de retribución: Por horas y por productividad así:

### **CALCULO ECONOMICOS Y DE COSTO-HORA POR ESPECIALISTA** **PROYECTADO A UN MES Y MODALIDAD DE PAGO**

| <b>ESPECIALIDAD</b>             | <b>VALOR HORA</b> | <b>PROMEDIO HORAS MES</b> |
|---------------------------------|-------------------|---------------------------|
| MEDICINA INTERNA O INTENSIVISTA | \$ 90,000         | 360                       |
| GINECOLOGIA                     | \$ 90,000         | 96                        |
| PEDIATRIA                       | \$ 90,000         | 96                        |
| URGENCIOLOGOS                   | \$ 90,000         | 240                       |
| RADIOLOGIA                      | \$ 145,000        | 108                       |
| CIRUGIA                         | 70/30             | Productividad             |
| DERMATOLOGIA                    | 70/30             | Productividad             |
| OTORRINOLARINGOLOGIA            | 70/30             | Productividad             |
| GASTROENTEROLOGIA               | 70/30             | Productividad             |
| PSIQUIATRIA                     | \$ 90,000         | 24                        |
| ANESTESIOLOGIA                  | \$ 95,000         | 72                        |

## CALCULO ECONOMICOS Y DE COSTO-HORA POR ESPECIALISTA PROYECTADO A NUEVE MESES

| ESPECIALIDAD                       | VALOR<br>HORA | PROMEDIO<br>HORAS MES | PROYECCION<br>MES     | PROYECCION A<br>NUEVE MESES |
|------------------------------------|---------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------|
| MEDICINA INTERNA O<br>INTENSIVISTA | \$ 90,000     | 360                   | 32,400,000            | 291,600,000                 |
| GINECOLOGIA                        | \$ 90,000     | 96                    | 8,640,000             | 77,760,000                  |
| PEDIATRIA                          | \$ 90,000     | 96                    | 8,640,000             | 77,760,000                  |
| URGENCIOLOGOS                      | \$ 90,000     | 240                   | 21,600,000            | 194,400,000                 |
| RADIOLOGIA                         | \$ 145,000    | 108                   | 15,660,000            | 140,940,000                 |
| CIRUGIA                            | 70/30         | Productividad         | 5,020,000             | 45,180,000                  |
| DERMATOLOGIA                       | 70/30         | Productividad         | 5,020,000             | 45,180,000                  |
| OTORRINOLARINGOLOGIA               | 70/30         | Productividad         | 5,020,000             | 45,180,000                  |
| GASTROENTEROLOGIA                  | 70/30         | Productividad         | 14,000,000            | 126,000,000                 |
| PSIQUIATRIA                        | \$ 90,000     | 24                    | 2,160,000             | 19,440,000                  |
| ANESTESIOLOGIA                     | \$ 95,000     | 72                    | 6,840,000             | 61,560,000                  |
| <b>VALOR TOTAL</b>                 |               |                       | <b>125,000,000.00</b> | <b>1,125,000,000.00</b>     |

- El valor hora incluye, consulta, evolución, interconsulta, procedimientos y tele consulta.
- El valor hora debe soportar la productividad día de cada especialista.
- Cada especialista deberá aportar en su cuenta los soportes debidamente autorizados de los procedimientos realizados.
- Especialidades por productividad incluye equipos para procedimientos. Deben soportar con autorizaciones.

**Modo de pago:** Cuenta de cobro con relación de horas laboradas VS horas proyectadas y servicios prestados, certificadas por el supervisor del contrato.

### COORDINADOR

Como se hace necesario se oferte un coordinador del proceso por parte del futuro contratista, este debe responder a la calidad e idoneidad medica acreditada con especialidad sobre todos los subprocesos arriba descritos y los que específicamente se relacionan más adelante y debe:

- ) Dar cumplimiento al contrato conforme a la normatividad vigente sobre la oportunidad y calidad en cada servicio.
- ) Elaborar y aplicar los protocolos y guías de atención en salud de común acuerdo con la ESE según las políticas emanadas de la ESE. Proceder al diligenciamiento adecuado, claro, legible y oportuno de la historia clínica por cada paciente atendido, de conformidad con la Resolución 1995 de 1999, así como respaldar cada actuación con su firma y sello.

- ) Realizar las valoraciones, prescripciones médicas, que tengan que ver con el área de atención, acorde con las recomendaciones de la ciencia médica, basadas en las guías científicas al momento de la atención.
- ) Prestar el servicio al paciente siguiendo las guías de atención integral o los protocolos de diagnósticos, tratamiento médico quirúrgico, desarrollados por el Hospital, conjuntamente con el contratista.
- ) Sustentar en la historia clínica los paraclínicos solicitados y el plan de manejo
- ) Cumplir con el servicio en los horarios determinados.
- ) Realizar las valoraciones médicas y revistas pertinentes en el servicio.
- ) Diligenciar adecuadamente los registros del sistema de información y los soportes para la facturación del servicio.
- ) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
- ) A cancelar al recurso humano el monto de sus servicios sin depender de los pagos realizados por el hospital.
- ) Verificar y responder por la entrega de los bienes, elementos y documentos de propiedad bajo su responsabilidad. Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño del objeto contractual, los cuales constaran en el acta técnica de inicio.
- ) Tomar las medidas necesarias a fin de responder por los daños de los bienes entregados bajo inventario, para la ejecución del contrato, salvo el formular los medicamentos establecidos en el plan Obligatorio de salud, señalados en el acuerdo 008 de 2010, y demás normas que en adelante las modifiquen, adicionen o complementen. En el caso que de acuerdo a las necesidades del paciente o que de acuerdo a la patología amerite alguno no incluido en el POS se debe diligenciar el formato establecido para tal fin.
- ) Llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos, incluidos los RIPS de conformidad con la normatividad vigente (Resolución 3374), y demás normas que en adelante la modifiquen, adicionen o complementen.
- ) Colaborar en forma efectiva en el proceso de facturación mediante la decidida participación en la parte del proceso que le corresponda.
- ) Dentro de la realización del proceso cumplir con las disposiciones legales vigentes frente al servicio de salud.
- ) Cumplir fielmente sus Estatutos, regímenes vigentes y en general a la normatividad vigente que le aplica según su naturaleza jurídica.
- ) Entregar los informes indicados por EL HOSPITAL y que se generen como producto del desarrollo del proceso y mantener la integralidad de la información.
- ) Identificar el recurso humano que ejecute el objeto del contrato con el fin de que sean debidamente identificables.
- ) Realizar evaluación y seguimiento del Talento humano sobre el cumplimiento de competencias en el desarrollo del proceso. recurso humano deben dar cumplimiento a las normas de bioseguridad, protocolo de seguridad e higiene industrial, planes de emergencias y plan institucional de gestión ambiental, establecidos por el hospital.
- ) colaborar con los procesos de habilitación y acreditación que el hospital adelanta.

- ) Cumplir con el número de horas contratadas y requeridas por el hospital, así como actividades
- ) Cada especialista se comprometerá en realizar la agenda de consulta externa previamente proyectada 15 días antes con el jefe del servicio, evolución diaria de hospitalización, interconsultas en urgencias estar disponible a tele llamado, así como los procedimientos quirúrgicos programados y su evolución posoperatoria.

**SERVICIO DE URGENCIOLOGIA:** Realizar las horas según cuadro de turnos estipulados, realizar atención en servicio de urgencias según la necesidad, brindar apoyo a médicos generales mientras se encuentren de turno.

### **EN SERVICIO DE MEDICINA INTERNA**

Realizar consulta según agenda programada en el servicio de consulta externa, llevar a cabo interconsultas y evoluciones en servicio de urgencias, hospitalización y demás que lo requieran, realizar ronda de especialistas en los servicios requeridos y atención a los llamados que requieran los médicos en los servicios de lunes a domingo (360 horas mensuales promedio)

### **EN SERVICIO DE RADIOLOGIA:**

La realización de estudios de Ecografía y Doppler según agendamiento; interpretación y transcripción del informe de manera inmediata.

Se cubrirá el servicio de manera presencial con profesionales

a los horarios pactados previamente con el Hospital para la ejecución del contrato.

Interpretación, lectura y transcripción de estudios de radiología convencional con respuesta máxima de 72 horas después de la toma del estudio.

### **ARCHIVO Y VISUALIZACION DE IMÁGENES**

El archivo y visualización de imágenes se realizará a través sistema de PACS; que permite contar con un sistema de almacenamiento virtual de imágenes médicas y de reportes que pueden ser consultados y visualizados en línea durante las 24 horas del día desde cualquier dispositivo con acceso a internet.

Dichos reportes pueden ser consultados y descargados las veces que sea necesario desde cualquier lugar con acceso a internet (la velocidad de carga y descarga depende del ancho de banda que tenga el Hospital). Podrá acceder al Pacs, con cualquier sistema operativo que proporcione un navegador web como Windows, Mac-ios, Linux, Android, etc, siempre y cuando este se encuentre en la última versión.

Respecto a la ejecución de las demás especialidades, aplica lo indicado y que se plasmara en la minuta del contrato.

El contratista responderá por las glosas que se generen en la prestación del servicio y estas serán descontadas luego de la debida auditoria.

**Calle 1 N° 7-56 Tels.: (091) 8444646 – 4118 Telefax: 8444118**  
**[www.hospitalsalazardevilleta.gov.co](http://www.hospitalsalazardevilleta.gov.co) - [hvilleta@cundinamarca.gov.co](mailto:hvilleta@cundinamarca.gov.co) –**  
**[gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co)**

**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

### **Consulta especializada**

1. Prestar los servicios en concordancia con las necesidades de horas/proceso que se requieran para cubrir adecuadamente la demanda de consulta en las especialidades contratadas 2. Diligenciar documentos para facturación, estadística, historias clínicas, en forma legible, con la firma de quien diligencia y con sello. (obligatorio) 3. El especialista deberá registrar la respectiva valoración y avalarla con su firma y sello. 4 Realizar únicamente los procedimientos autorizados por el Hospital, garantizando la oportunidad y calidad en la prestación del servicio. 5. Respetar las Normas y reglamentos del HOSPITAL, sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de los profesionales en concordancia con la lógica científica. 6. Diligenciar las historias clínicas con letra legible y clara y/o diligenciar en el aplicativo de historia clínica institucional, evitando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales, anotando la fecha y hora de la valoración y registrando su firma y sello. 7 La historia Clínica deberá ser diligenciada en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico, Impresión diagnóstica y conducta a seguir. Firma y sello de quien diligencia 8 Diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos y/o interconsultas que requieran los pacientes, incluyendo en estas el diagnóstico del paciente. 9 Efectuar la formulación en forma clara prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente. Para el caso de los medicamentos de control especial deberá dar estricto cumplimiento a las normas de prescripción, incluyendo su formulación en los formatos especialmente diseñados para tal fin. 10 Cuando se le agende consulta debe cumplirla y no se puede cancelar ni reprogramar consulta sin previa autorización del Coordinador de Servicios de Salud con visto bueno del Gerente

### **Hospitalización y urgencias**

1 Cumplir la permanencia, con presencia real del especialista o prestador del respectivo servicio, dentro de la Institución durante todo el tiempo de turno. 2. Realizar Interconsultas, Valoraciones, Atención Intrahospitalaria, efectuar exámenes, procedimientos y actividades propias de cada área o profesión contratada, acorde a las necesidades de cada paciente que se halle dentro del respectivo servicio. 3. Pasar la revista del servicio en el área de hospitalización 4. Diligenciar las historias clínicas en el aplicativo establecido en el Hospital, con calidad necesarios para este documento (evitando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales, la historia clínica deberá ser diligenciada en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico. Impresión diagnóstica y conducta a seguir). El ingreso del aplicativo de historia clínica se debe hacer de forma personal con el respectivo usuario y contraseña registrados en el área de sistemas los cuales son intransferibles. 5 Diligenciar la epicrisis, la descripción quirúrgica en el aplicativo de la institución en la que se registren el estado del paciente a su ingreso, el diagnostico efectuado, el tratamiento instaurado, las cirugías y/o los procedimientos realizados y las ayudas diagnósticas solicitadas, la evolución del paciente y su condición al salir, junto con las recomendaciones y/o controles a seguir

**Calle 1 N° 7-56 Tels.: (091) 8444646 – 4118 Telefax: 8444118**  
[www.hospitalsalazardevilleta.gov.co](http://www.hospitalsalazardevilleta.gov.co) - [hvilleta@cundinamarca.gov.co](mailto:hvilleta@cundinamarca.gov.co) -  
[gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co)

**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

## Cirugía

1 Cada especialidad quirúrgica tendrá días de cirugía previamente asignados en concordancia con el volumen de cirugía. 2. Solo podrá realizar las cirugías que se puedan efectuar con los recursos técnicos y humanos disponibles. 3. Deberá llevarse un registro de las cirugías pendientes de programar, en el que se incluya nombre del paciente, edad, identificación, tipo de EPS, diagnóstico, Intervención quirúrgica a realizar, duración, tipo de anestesia requerida, profesional que intervendrá. Este registro se verificará cada mes para cada especialidad, para efectuar la programación quirúrgica del siguiente mes. 4. Dado que el tiempo quirúrgico asignado estará en concordancia con la demanda de cirugía realmente programada, queda claro que la institución se evitará reconocer tiempo quirúrgico, por cirugías no programadas y/o mal programadas. 5. Respetar Las normas y protocolos de Salas de Cirugía que la Institución tiene establecidas. 6. Dar Inicio a las Cirugías y/o procedimientos quirúrgicos en la hora establecida y/o programada. 7. Llenar con letra clara y legible todos los registros clínicos que la institución tenga establecidos en especial, la nota operatoria, la descripción quirúrgica y los registros anestésicos. O en el sistema de información de la ESE 8. Realizar la adherencia al protocolo de asepsia y antisepsia de área quirúrgica y dar cabal cumplimiento a las normas de bioseguridad y a los protocolos de Salas de cirugía. 9. Al momento de dar salida a los pacientes se deberá registrar en la historia clínica las recomendaciones dadas al mismo, los cuidados que debe tener, los signos de alarma, la medicación con la cual debe proseguir y el tiempo dentro del cual debe asistir a control. 10 Solicita la hoja de admisiones y diligenciar en historia clínica el informe quirúrgico y formato de solicitud de materiales 11 Diligenciamiento completo del consentimiento informado de conformidad con el formato establecido por el Hospital para todas las actividades, intervenciones y procedimientos que se realicen a los pacientes. 12 Comunicar previamente al paciente los procedimientos e intervenciones, los riesgos y complicaciones que pueden surgir durante el procedimiento y el debido cuidado.

Para cumplir con la Resolución 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit. b) **OBJETO A CONTRATAR** De acuerdo con la necesidad a satisfacer, hace referencia a **LA OPERACIÓN AUTONOMA DEL SUBPROCESO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET** de conformidad con las calidades informadas técnicamente por el área asistencial.

Para cumplir con la Resolución 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit. c) **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** En cumplimiento del Acuerdo 09/14 y su manual de contratación aprobado por resolución No 141/14 artículo 20 Numeral 2º, se escogerá el contratista conforme al proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA** establecida para procesos contractuales cuya cuantía supere los 170 SMLMV como es nuestro caso.

Para cumplir con la Resolución 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit. d) **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION** Teniendo en cuenta que las tarifas históricas de

contratación en el hospital y el análisis del mercado para este servicio complejo tenemos que, el valor total es de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES (\$ 1.125.000.000.00)** con plazo de NUEVE (09) meses. Respaldo: **CDP 219 de 23/01/23**.

La contratación que se pretende realizar es para desarrollar actividades relacionadas el funcionamiento de la entidad y se encuentra aprobado en el plan anual de caja y los objetivos del Plan Estratégico.

Para cumplir con la Resolución 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit. e) **CRITERIOS DE SELECCION** Acatando el artículo 22 literal a) de la resolución 141/14, el comité de contratación evaluara los siguientes índices: Jurídico, técnico, financiero y económico los que se especificaran en los términos de condiciones en respeto al literal b) artículo 22 de la misma norma.

Para cumplir con la Resolución 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit. f) **ANALISIS DEL RIESGO. MITIGACION** Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación:

#### **1. RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA**

En un porcentaje del 100%:

##### **1.1 Riesgos Financieros o Económicos**

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, se verificará que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en los términos de condiciones mantengan el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios del servicio.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
4. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.

##### **1.2 Riesgos Técnicos**

En los presentes estudios se han establecido con claridad el alcance del servicio y la capacidad técnica que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato él mismo debe encontrarse debidamente legalizado. En el evento que, durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendiente a cumplir con la finalidad perseguida por LA ESE con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente

propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por el Interventor y/o supervisor designado, siempre y cuando no se supere el presupuesto asignado.

### **1.3 Riesgo de Operación.**

El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los bienes y servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio y mayores a los proyectados. Para el caso, se identifica la posibilidad de ocurrencia de este riesgo ante un eventual incremento en el costo del valor de lo contratado. Este riesgo se asigna al contratista en atención a que este tiene un mayor control sobre la ejecución del contrato, y es parte del riesgo de su actividad.

Adicionalmente puede presentarse el riesgo de ser sujeto activo de un hecho que ocasione responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos por parte del contratista, con bienes de la entidad contratante. En este evento el riesgo de generar o provocar daños en terceros o bienes ajenos será asumido por el contratista.

## **2. RIESGOS QUE ASUME LA ESE**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la **ESE** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación.

1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte LA **ESE** durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de LA **ESE** o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad. La entidad ha elaborado estos estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Para cumplir con la Resolución 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit. g) **GARANTIAS** Conforme al artículo 26 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETÁ

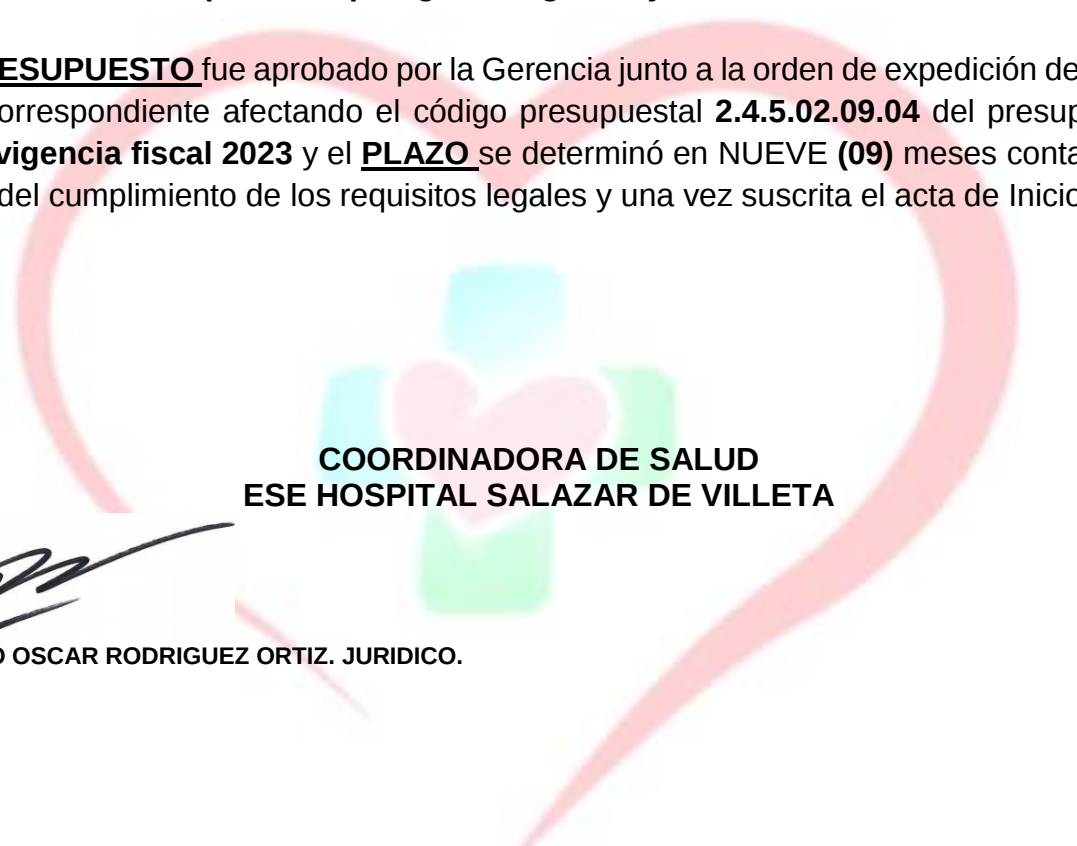
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (091) 8444646 – 4118 Telefax: 8444118

[www.hospitalsalazardevilleta.gov.co](http://www.hospitalsalazardevilleta.gov.co) - [hvilleta@cundinamarca.gov.co](mailto:hvilleta@cundinamarca.gov.co) -  
[gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co)

**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

(Resolución No 141 del 14 de septiembre de 2014), se considera necesario solicitar al CONTRATANTE aportar su póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente durante el término de ejecución del contrato que ampare los riesgos que surjan del contrato por un veinte (20%) por ciento sobre el valor del contrato, la cual deberá encontrarse vigente por el término de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. Póliza de cumplimiento por un 10% del valor del contrato; póliza de pago de salarios por un 15% del valor del contrato **y con la presentación de la oferta una póliza de garantía de la oferta por un valor de 10% del valor ofertado. (ART. 23, parágrafo segundo y art. 26 Lit. H resolución 141/14).**

El **PRESUPUESTO** fue aprobado por la Gerencia junto a la orden de expedición del CDP 219 correspondiente afectando el código presupuestal **2.4.5.02.09.04** del presupuesto de la **vigencia fiscal 2023** y el **PLAZO** se determinó en NUEVE (09) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el acta de Inicio.



COORDINADORA DE SALUD  
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET



REVISOR OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ. JURIDICO.

Villeta enero de 2023

## INFORME Y CONCEPTO

**INFORME.** - En la fecha fueron revisados los estudios previos que soportan la solicitud presentada en etapa precontractual para contratación de **LA OPERACIÓN AUTONOMA DEL SUBPROCESO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** de conformidad con las calidades. Idoneidades, horas y modalidades de pagos informadas técnicamente por el área asistencial y **cumplen con lo ordenado en los literales del numeral 1º, artículo 18 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA contenido en la Resolución No 141 de 2014.**



**OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ**

**SECRETARIO TECNICO COMITÉ DE CONTRATACION  
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**

## CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANAS

El suscrito Coordinador Jurídico de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET **CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, GRUPOS DE CIUDADANOS** que deseen participar en este proceso de convocatoria de conformidad con lo preceptuado en el Inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y manual de contratación vigente.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** CONVOCATORIA PUBLICA

**OBJETO:** “LA OPERACIÓN AUTONOMA DEL SUBPROCESO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET”

**VALOR:** \$1,125,000,000

**PLAZO:** NUEVE MESES (09)

**CONSULTA DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES:**

**SECOP**

**Correo:** [juridica@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:juridica@hospitalsalazardevilleta.gov.co)

En cronograma se encuentra adjunto.



**OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ**

**SECRETARIO TECNICO COMITÉ DE CONTRATACION**

**Villeta-Cundinamarca, enero de 2023**

## **RESOLUCION No 013 de 2023**

**( 24 enero de 2023 )**

**LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET** en ejercicio de las facultades conferidas mediante el Acuerdo No 09 de 2014 o Estatuto de contratación y su manual de contratación contenido en la Resolución No 141/14 artículo 4º, Ley 100 de 1993 y sus reglamentarios; en cumplimiento del ordinal 1o. del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta requiere ofertas para operar con sus propios medios, con libertad y autonomía técnica y directiva **LA OPERACIÓN AUTONOMA DEL SUBPROCESO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET** de conformidad con las calidades informadas técnicamente por el área asistencial; que el operador cuente con capacidad profesional, técnica e idónea y que esté autorizado legalmente para realizar el objeto contractual en beneficio del funcionamiento de la Entidad en cumplimiento del ordenamiento legal según las condiciones técnicas y económicas proyectadas y establecidas en los estudios previos y en los términos de condiciones que soportan el presente acto;

Que, para el efecto, la coordinación Jurídica ha informado de la legalidad de la actuación y que la Entidad cuenta recursos del presupuesto de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET rubro 2.4.5.02.09.04 Compra de servicios a terceros aprobado para la vigencia fiscal 2023 por **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 1.125.000.000. 000.00)** con plazo de **NUEVE (09) meses**. Respaldo: **CDP 219 de 23 de enero de 2023**.

Que, la contratación que se pretende realizar es para desarrollar actividades relacionadas el funcionamiento de la entidad y se encuentra aprobado en el plan anual de caja y los objetivos del Plan Estratégico

Que por el presupuesto asignado al objeto del contrato y la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de convocatoria pública, señalado en los artículos 33 y 34 del Acuerdo 09/14 y ceñirse a lo previsto en el artículo 33, 34 y s.s. del mismo Estatuto contractual interno en concordancia con el artículo 21 y subsiguientes de la Resolución No 141/14 o Manual de contratación como lo ordena el Numeral 6º, artículo 194 de la Ley 100 de 1993; artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876/94 y en especial lo reglamentado en la Resolución No 5185 de Diciembre 14 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social;

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 34 Literal a) y b) del Acuerdo 09/14 el aviso de convocatoria se publicara junto a los términos de condiciones para la consulta y observaciones de los interesados;

Que, en relación con las observaciones que se presenten en el presente proceso precontractual, se responderán por la Entidad de acuerdo al cronograma establecido;

Que, se da cumplimiento a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y 850/03 convocando a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones a fin se hagan parte del presente proceso

En mérito de lo expuesto se

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la convocatoria pública No. **03 de 2023**, cuyo objeto es contratar **LA OPERACIÓN AUTONOMA DEL SUBPROCESO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET** de conformidad con las calidades informadas técnicamente por el área asistencial, con una persona jurídica que lo desarrolle con sus propios medios, con libertad y autonomía técnica, profesional y directiva con capacidad funcional de idoneidad y que esté autorizado legalmente para realizar el presente objeto contractual, según las condiciones técnicas y económicas establecidas en los términos de condiciones adjuntos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de apertura del presente proceso en la página web de la Empresa Social del estado Hospital Salazar de Villeta y en la página de contratación pública junto a los términos de condiciones de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 34 Acuerdo 09/14.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, la presente convocatoria, el trámite precontractual que de ella se derive, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villeta a los Veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)

Publíquese y Cúmplase

  
**JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS**  
**GERENTE**



Proyecto: Oscar Rodríguez Ortiz. Coord. Jurídico. Contratación

# **AVISO**

## **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA-CUNDINAMARCA**

### **CONVOCATORIA PÚBLICA No 03 DE 2023**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NOMBRE Y DIRECCIÓN:</b> ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Calle 1 No.7-56 Villeta – Cundinamarca<br><b>Teléfono:</b> 8444118                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO EN DONDE SE ATENDERÁN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DONDE DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:</b> En virtud de la declaratoria nacional de calamidad y las restricciones impuestas por ley, todos los tramites se realizaran de manera virtual en <a href="mailto:hvilleta@cundinamarca.gov.co">hvilleta@cundinamarca.gov.co</a> <a href="mailto:juridica@hospitalsalazardevilleta.gov.co">juridica@hospitalsalazardevilleta.gov.co</a> y SECOP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>OBJETO A CONTRATAR:</b> LA OPERACIÓN AUTONOMA DEL SUBPROCESO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>JUSTIFICACION.</b> - De conformidad a la resolución No 385 de marzo 12 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud por medio de la cual se declaró la emergencia sanitaria en el país hasta el 30 de mayo de 2020; la resolución No 000444 de marzo 16 de 2020 del mismo ministerio y por medio de la cual se declaró la urgencia manifiesta para la celebración de contratos de bienes y servicios en materia de salud pública para contrarrestar los efectos de la pandemia denominada "Coronavirus-19" ordenando la aplicación de esta figura excepcional; que, el decreto legislativo No 440 de marzo 20 de 2020 adopto medidas de urgencia en materia de contratación estatal con ocasión del estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia COVID/19 en cuyo artículo 3º suspende los procesos de selección, permite la contratación por urgencia manifiesta (Artículo 7º) y establece la contratación sin limitación al valor (Artículo 8º); que, el señor Gobernador de Cundinamarca declaro igualmente la calamidad pública mediante decreto departamental No 140/20; que, mediante decreto departamental No 156 de marzo 20 de 2020 se decretó la urgencia manifiesta en el Departamento de Cundinamarca facultando a los ordenadores del gasto asistirse de la figura de la Urgencia manifiesta para la adquisición de bienes, obras y servicios por procedimientos expeditos y electrónicos; Que la <b>ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA</b> acato la <b>declaratoria de calamidad pública y de urgencia manifiesta</b> y bajo estos presupuestos legales y reglamentarios se ha establecido la necesidad de contratar este objeto y garantizar así el normal funcionamiento de la E.S.E, conllevando al buen funcionamiento en la prestación del servicio de salud de primer nivel que por ley se le debe prestar a los usuarios de la E.S.E. y conlleva a mejorar los controles y la calidad del servicio que se quiere prestar a los usuarios del Hospital en estas circunstancias de emergencia nacional. |
| <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:</b> Convocatoria pública observando el Acuerdo 009/14 y resolución No 141/14 Estatuto y Manual de contratación de la ESE Hospital Salazar de Villeta-Cundinamarca.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:</b> El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria es de nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACION DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b> Para dar cumplimiento al objeto contractual se tiene como presupuesto estimado la suma de \$1,125,000,000 teniendo el informe de necesidades y los estudios previos como el histórico contractual de la Institución. Estos valores se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por presupuesto No <b>219 de 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:</b> Bajo los parámetros establecidos en los Acuerdos N 009/14 Estatuto de Contratación y la resolución No 141/14 Manual de contratación del HSV aprobados por la Junta Directiva del Hospital, vigente en virtud del régimen privado establecido en el Numeral 6º, artículo 194 de la Ley 100 de 1993; artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y en especial lo reglamentado en la Resolución No 5185 de Diciembre 14 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en este proceso pueden participar personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de requisitos exigidos y radicados por correo en las oficinas de la ESE. Las ofertas deben ser remitidas al día siguiente del presente aviso a las direcciones electrónicas que aquí aparecen.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:</b> NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

Villeta, enero de 2023. Coordinación jurídica HSV.

Calle 1 N° 7-56 Tels.: (091) 8444646 – 4118 Telefax: 8444118  
[www.hospitalsalazardevilleta.gov.co](http://www.hospitalsalazardevilleta.gov.co) - [hvilleta@cundinamarca.gov.co](mailto:hvilleta@cundinamarca.gov.co) -  
[gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co)  
**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

## **TERMINOS DE CONDICIONES**

### **1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

De acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, así como también se constituye en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, éste último enmarcado como derecho público, esencial y fundamental.

Que para el cumplimiento de la misión de la ESE, debe contratar con los diferentes servicios que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio, de tal manera que se cumplan además con los estándares de habilitación requeridos.

Para el efecto, la ESE requiere **LA OPERACIÓN AUTONOMA DEL SUBPROCESO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A** de conformidad con las calidades informadas técnicamente por el área asistencial, como parte fundamental de la prestación del servicio público, esencial y fundamental de la salud.

### **2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN**

La presente convocatoria es pública y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por parte de la E.S.E. no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, Acuerdo 09 de 2014 Estatuto de contratación y Resolución No 141 de 2014 o Manual de

contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta como lo ordena la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876/94 y la ley 1438 de 2011.

### **3. ASPECTOS GENERALES**

#### **3.1. INVITA: E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLET**

#### **3.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:**

Podrán participar las naturales o Personas Jurídicas o consorcios, uniones temporales, que a la fecha de la presentación de la propuesta su objeto social contemple las actividades descritas en la presente invitación, que no estén incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, en el Estatuto de Contratación y en la demás normatividad.

#### **3.3. OBJETO:**

Presentar oferta para **LA OPERACIÓN AUTONOMA DEL SUBPROCESO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET** de conformidad con las calidades informadas técnicamente por el área asistencial y contenidas en los estudios previos que hacen parte integral del presente documento precontractual.

#### **3.4. RÉGIMEN DE CONTRATACION APLICABLE:**

El presente proceso de contratación se registrá por las normas del derecho privado y en especial por las disposiciones del Acuerdo 009/14 Estatuto de contratación y Resolución No 141/14 o Manual de contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta como lo ordena la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876/94 y la ley 1438 de 2011. Respecto al objeto se observa la libertad empresarial (Art. 333 C. Pol.).

#### **3.5. FUENTE DE LOS RECURSOS:**

Los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET, rubro 2.4.5.02.09.04 Compra de servicios a terceros aprobado para la vigencia fiscal 2023, **CDP 219 de enero 23 de 2023**

### **3.6. PLAZO Y VALOR DE LA CONTRATACIÓN:**

El valor y término del contrato a celebrar tendrá: un valor de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 1.125.000.000)** con plazo de **NUEVE (09) meses**.

Respaldo: CDP **No 219 de enero de 2023**

### **3.7. CRONOGRAMA: VER ANEXO**

### **3.8. CONDICIONES DE GENERALES LA PROPUESTA:**

Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse en escrito en idioma español, de la siguiente forma:

- A. Forma escrita: Original con todas sus hojas foliadas y en sobres cerrados, sellados y separados, debidamente rotulados con el nombre o razón social del proponente y objeto de la misma. La propuesta deberá ser presentada en la oficina de contratación de la ESE o en los correos consignados en el aviso de esta convocatoria. En caso de presentarse fuera del sitio, fechas y horarios establecidos, la propuesta no será recibida y tampoco se certificará tal hecho.
- B. Suscripción de la propuesta: La propuesta deberá ser presentada, debidamente firmada por el representante legal o por quien haga sus veces. En caso de necesitar autorización así se hará llegar. Con la firma de la propuesta el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta.
- C. Validez de la oferta: La propuesta deberá tener una validez como mínimo de 90 días y se deben sostener los precios; en el evento de adjudicarse, debe sostener los precios en las respectivas adiciones y/o prórrogas del contrato que se requirieran hacer.
- D. Los proponentes deberán anexar todos los documentos exigidos en la presente convocatoria de tal forma que permita su comparación objetiva.

- E. Modificación o corrección de las propuestas: las propuestas una vez entregadas no podrán retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse salvo en la suscripción del contrato, donde las partes podrán acordar condiciones que beneficien a la E.S.E.
- F. El proponente en la oferta deberá incluir todos los precios, impuestos, derechos y otros cargos que se causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán Incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas vigentes, serán por cuenta del contratista.
- En su propuesta el proponente deberá tener en cuenta cuáles bienes y/o servicios se encuentran gravados con IVA y cuáles no, de conformidad con las normas vigentes en materia tributaria. Estas situaciones deberán ser tenidas en cuenta por el proponente para la articulación de su oferta económica.
- G. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos únicamente.
- H. Los proponentes asumirán los costos que le cause la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.
- J. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de las personas que firman la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas.
- k. Debe relacionar todos y cada uno de los profesionales independientes y su especialidad, que van a ejecutar los procesos, allegando copia de los certificados de idoneidad y profesionalismo

#### **4. CONDICIONES COMERCIALES.**

Este proceso de convocatoria a contratar se contiene en:

- Según las necesidades del Hospital y de conformidad con los términos de la presente convocatoria.

- El contrato se ejecutará conforme a los estudios previos y estos términos y podrá variar según las necesidades y eventualidades que presente el Hospital;
- **PLAZO PARA EL PAGO:** El hospital cancelará el valor correspondiente dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, con el lleno de los requisitos exigidos de acuerdo con el objeto de esta invitación a menos que se pacte descuentos por pronto pago. El contratista responderá por las glosas que resulten del desarrollo del contrato previa verificación técnica y la auditoria correspondiente. Sin embargo, los pagos están supeditados al Flujo de Caja que tenga el Hospital en un momento dado.
- **VALOR AGREGADO:** El proponente si así lo estima podrá presentar oferta de valores agregados los cuales serán tenidos en cuenta en el análisis de la oferta.

## **5. ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES:**

### **5.1. COBERTURA:**

El objeto contratado es **LA OPERACIÓN AUTONOMA DEL SUBPROCESO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET**

### **5.2. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS INHERENTES AL DESARROLLO DEL PROCESO:**

Por medio de un coordinador, el supervisor del contrato que se firmare velara que se cumpla el desarrollo óptimo del objeto

Como se hace necesario se oferte un coordinador del proceso por parte del futuro contratista, este debe responder a la calidad e idoneidad medica acreditada con especialidad y debe:

- ) Dar cumplimiento al contrato conforme a la normatividad vigente sobre la oportunidad y calidad en cada servicio.
- ) Elaborar y aplicar los protocolos y guías de atención en salud de común acuerdo con la ESE según las políticas emanadas de la ESE. Proceder al diligenciamiento adecuado, claro, legible y oportuno de la historia clínica por cada paciente atendido, de conformidad con la Resolución 1995 de 1999, así como respaldar cada actuación con su firma y sello.
- ) Realizar las valoraciones, prescripciones médicas, que tengan que ver con el área de atención, acorde con las recomendaciones de la ciencia médica, basadas en las guías científicas al momento de la atención.

- ) Prestar el servicio al paciente siguiendo las guías de atención integral o los protocolos de diagnósticos, tratamiento médico quirúrgico, desarrollados por el Hospital, conjuntamente con el especialista. La Coordinación y el especialista responderán civil, penal y disciplinariamente por esta obligación.
- ) Sustentar en la historia clínica los paraclínicos solicitados y el plan de manejo
- ) Cumplir con el servicio en los horarios determinados.
- ) Realizar las valoraciones médicas y revistas pertinentes en el servicio.
- ) Diligenciar adecuadamente los registros del sistema de información y los soportes para la facturación del servicio.
- ) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
- ) A cancelar al recurso humano el monto de sus servicios sin depender de los pagos realizados por el hospital.
- ) Verificar y responder por la entrega de los bienes, elementos y documentos de propiedad bajo su responsabilidad. Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño del objeto contractual, los cuales constaran en el acta técnica de inicio.
- ) Tomar las medidas necesarias a fin de responder por los daños de los bienes entregados bajo inventario, para la ejecución del contrato, salvo el formular los medicamentos establecidos en el plan Obligatorio de salud, señalados en el acuerdo 008 de 2010, y demás normas que en adelante las modifiquen, adicionen o complementen. En el caso que de acuerdo a las necesidades del paciente o que de acuerdo a la patología amerite alguno no incluido en el POS se debe diligenciar el formato establecido para tal fin.
- ) Llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos, incluidos los RIPS de conformidad con la normatividad vigente (Resolución 3374), y demás normas que en adelante la modifiquen, adicionen o complementen.
- ) Colaborar en forma efectiva en el proceso de facturación mediante la decidida participación en la parte del proceso que le corresponda.
- ) Dentro de la realización del proceso cumplir con las disposiciones legales vigentes frente al servicio de salud
- ) Cumplir fielmente sus Estatutos, regímenes vigentes y en general a la normatividad vigente que le aplica según su naturaleza jurídica.
- ) Entregar los informes indicados por EL HOSPITAL y que se generen como producto del desarrollo del proceso y mantener la integralidad de la información.
- ) Identificar el recurso humano que ejecute el objeto del contrato con el fin de que sean debidamente identificables.
- ) Realizar evaluación y seguimiento del Talento humano sobre el cumplimiento de competencias en el desarrollo del proceso. recurso humano deben dar cumplimiento a las normas de bioseguridad, protocolo de seguridad e higiene industrial, planes de emergencias y plan institucional de gestión ambiental, establecidos por el hospital.
- ) colaborar con los procesos de habilitación y acreditación que el hospital adelanta.
- ) Cumplir con el número de horas contratadas y requeridas por el hospital, así como actividades

-) Cada especialista se comprometerá en realizar la agenda de consulta externa previamente proyectada 15 días antes con el jefe del servicio, evolución diaria de hospitalización, interconsultas en urgencias estar disponible a tele llamado, así como los procedimientos quirúrgicos programados y su evolución posoperatoria.

**SERVICIO DE URGENCIOLOGIA:** Realizar las horas según cuadro de turnos estipulados, realizar atención en servicio de urgencias según la necesidad, brindar apoyo a médicos generales mientras se encuentren de turno.

### **EN SERVICIO DE MEDICINA INTERNA**

Realizar consulta según agenda programada en el servicio de consulta externa, llevar a cabo interconsultas y evoluciones en servicio de urgencias, hospitalización y demás que lo requieran, realizar ronda de especialistas en los servicios requeridos y atención a los llamados que requieran los médicos en los servicios de lunes a domingo (360 horas mensuales promedio)

### **EN SERVICIO DE RADIOLOGIA:**

La realización de estudios de Ecografía y Doppler según agendamiento; interpretación y transcripción del informe de manera inmediata.

Se cubrirá el servicio de manera presencial con profesionales

a los horarios pactados previamente con el Hospital para la ejecución del contrato.

Interpretación, lectura y transcripción de estudios de radiología convencional con respuesta máxima de 72 horas después de la toma del estudio.

### **ARCHIVO Y VISUALIZACION DE IMÁGENES**

El archivo y visualización de imágenes se realizará a través sistema de PACS; que permite contar con un sistema de almacenamiento virtual de imágenes médicas y de reportes que pueden ser consultados y visualizados en línea durante las 24 horas del día desde cualquier dispositivo con acceso a internet.

Dichos reportes pueden ser consultados y descargados las veces que sea necesario desde cualquier lugar con acceso a internet (la velocidad de carga y descarga depende del ancho de banda que tenga el Hospital). Podrá acceder al Pacs, con cualquier sistema operativo que proporcione un navegador web como Windows, Mac-ios, Linux, Android, etc, siempre y cuando este se encuentre en la última versión.

Respecto a la ejecución de las demás especialidades, aplica lo indicado y que se plasmara en la minuta del contrato.

El contratista responderá por las glosas que se generen en la prestación del servicio y estas serán descontadas luego de la debida auditoria.

### **Consulta especializada**

Calle 1 N° 7-56 Tels.: (091) 8444646 – 4118 Telefax: 8444118  
[www.hospitalsalazardevilleta.gov.co](http://www.hospitalsalazardevilleta.gov.co) - [hvilleta@cundinamarca.gov.co](mailto:hvilleta@cundinamarca.gov.co) -  
[gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co)

**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

1. Prestar los servicios en concordancia con las necesidades de horas/proceso que se requieran para cubrir adecuadamente la demanda de consulta en las especialidades contratadas 2. Diligenciar documentos para facturación, estadística, historias clínicas, en forma legible, con la firma de quien diligencia y con sello. (obligatorio) 3. El especialista deberá registrar la respectiva valoración y avalarla con su firma y sello. 4 Realizar únicamente los procedimientos autorizados por el Hospital, garantizando la oportunidad y calidad en la prestación del servicio. 5. Respetar las Normas y reglamentos del HOSPITAL, sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de los profesionales en concordancia con la lógica científica. 6. Diligenciar las historias clínicas con letra legible y clara y/o diligenciar en el aplicativo de historia clínica institucional, evitando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales, anotando la fecha y hora de la valoración y registrando su firma y sello. 7 La historia Clínica deberá ser diligenciada en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico, Impresión diagnóstica y conducta a seguir. Firma y sello de quien diligencia 8 Diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos y/o interconsultas que requieran los pacientes, incluyendo en estas el diagnóstico del paciente. 9 Efectuar la formulación en forma clara prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente. Para el caso de los medicamentos de control especial deberá dar estricto cumplimiento a las normas de prescripción, incluyendo su formulación en los formatos especialmente diseñados para tal fin. 10 Cuando se le agende consulta debe cumplirla y no se puede cancelar ni reprogramar consulta sin previa autorización del Coordinador de Servicios de Salud con visto bueno del Gerente

### **Hospitalización y urgencias**

1 Cumplir la permanencia, con presencia real del especialista o prestador del respectivo servicio, dentro de la Institución durante todo el tiempo de turno. 2. Realizar Interconsultas, Valoraciones, Atención Intrahospitalaria, efectuar exámenes, procedimientos y actividades propias de cada área o profesión contratada, acorde a las necesidades de cada paciente que se halle dentro del respectivo servicio. 3. Pasar la revista del servicio en el área de hospitalización 4. Diligenciar las historias clínicas en el aplicativo establecido en el Hospital, con calidad necesarios para este documento (evitando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales, la historia clínica deberá ser diligenciada en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico. Impresión diagnóstica y conducta a seguir). El ingreso del aplicativo de historia clínica se debe hacer de forma personal con el respectivo usuario y contraseña registrados en el área de sistemas los cuales son intransferibles. 5 Diligenciar la epicrisis, la descripción quirúrgica en el aplicativo de la institución en la que se registren el estado del paciente a su ingreso, el diagnostico efectuado, el tratamiento instaurado, las cirugías y/o los procedimientos realizados y las ayudas diagnósticas solicitadas, la evolución del paciente y su condición al salir, junto con las recomendaciones y/o controles a seguir

### **Cirugía**

**Calle 1 N° 7-56 Tels.: (091) 8444646 – 4118 Telefax: 8444118**  
**[www.hospitalsalazardevilleta.gov.co](http://www.hospitalsalazardevilleta.gov.co) - [hvilleta@cundinamarca.gov.co](mailto:hvilleta@cundinamarca.gov.co) -**  
**[gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co)**  
**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

1 Cada especialidad quirúrgica tendrá días de cirugía previamente asignados en concordancia con el volumen de cirugía. 2. Solo podrá realizar las cirugías que se puedan efectuar con los recursos técnicos y humanos disponibles. 3. Deberá llevarse un registro de las cirugías pendientes de programar, en el que se incluya nombre del paciente, edad, identificación, tipo de EPS, diagnóstico, Intervención quirúrgica a realizar, duración, tipo de anestesia requerida, profesional que intervendrá. Este registro se verificará cada mes para cada especialidad, para efectuar la programación quirúrgica del siguiente mes. 4. Dado que el tiempo quirúrgico asignado estará en concordancia con la demanda de cirugía realmente programada, queda claro que la institución se evitará reconocer tiempo quirúrgico, por cirugías no programadas y/o mal programadas. 5. Respetar Las normas y protocolos de Salas de Cirugía que la Institución tiene establecidas. 6. Dar Inicio a las Cirugías y/o procedimientos quirúrgicos en la hora establecida y/o programada. 7. Llenar con letra clara y legible todos los registros clínicos que la institución tenga establecidos en especial, la nota operatoria, la descripción quirúrgica y los registros anestésicos. O en el sistema de información de la ESE 8. Realizar la adherencia al protocolo de asepsia y antisepsia de área quirúrgica y dar cabal cumplimiento a las normas de bioseguridad y a los protocolos de Salas de cirugía. 9. Al momento de dar salida a los pacientes se deberá registrar en la historia clínica las recomendaciones dadas al mismo, los cuidados que debe tener, los signos de alarma, la medicación con la cual debe proseguir y el tiempo dentro del cual debe asistir a control. 10 Solicita la hoja de admisiones y diligenciar en historia clínica el informe quirúrgico y formato de solicitud de materiales 11 Diligenciamiento completo del consentimiento informado de conformidad con el formato establecido por el Hospital para todas las actividades, intervenciones y procedimientos que se realicen a los pacientes. 12 Comunicar previamente al paciente los procedimientos e intervenciones, los riesgos y complicaciones que pueden surgir durante el procedimiento y el debido cuidado.

## **6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:**

### **6.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:** Con la propuesta el ofertante debe adjuntar:

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio por EL HOSPITAL, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 150/07 y 1474/11 para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o

- incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.
2. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que la regule, con una vigencia no superior a 30 días.
  3. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
  4. Relación de los beneficios y valores agregados que el proponente tiene dispuesto para el Hospital.
  5. Antecedentes Disciplinarios vigentes, del Representante Legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 30 días.
  6. Validez de la oferta: La validez debe ser como mínimo de 90 días.
  7. Acreditación contractual: Expedidas por las empresas o entidades (IPS) con las cuales hayan celebrado con los proponentes contratos cuyo objeto sea igual o similar al que está por contratarse, y que se hubieren suscrito y ejecutado, con indicación del objeto, cuantía, cumplimiento y nivel de satisfacción.
  8. Registro Único Tributario
  9. El Hospital se reserva la facultad de solicitar los documentos formales que considere necesarios y que no impliquen modificación o corrección de las propuestas presentadas.
  10. Teniendo en cuenta que puede presentarse un desequilibrio financiero como presupuestal por normatividad que se expida se define una clausula exorbitante mediante la cual el Hospital puede dar por terminado el contrato que se firma con estas justificaciones sin que se dé lugar a indemnización alguna.
  11. Certificaciones o registros de lo ofertado.
  12. R.U.P. a 31 de diciembre de 2021
  13. Certificados de idoneidad (Posgrados) y hoja de vida de cada uno de los especialistas que componen y ejecutan el servicio.

### **6.1.2 Garantía de seriedad de la oferta**

De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una de las siguientes garantías:

Contrato de seguro contenido en una póliza por el 10% del valor total a contratar

Patrimonio autónomo;

Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el Título III del referido Decreto.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio Promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los

**Calle 1 N° 7-56 Tels.: (091) 8444646 – 4118 Telefax: 8444118**

**[www.hospitalsalazardevilleta.gov.co](http://www.hospitalsalazardevilleta.gov.co) - [hvilleta@cundinamarca.gov.co](mailto:hvilleta@cundinamarca.gov.co) –  
[gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co)**

**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

siguientes eventos: i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior tres (3) meses. ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el Contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) su valor, se reitera, **debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. Dicha garantía debe estar constituida favor de **LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET** en caso de que la fecha de cierre de la convocatoria se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta. Cuando la garantía de seriedad que presente el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al proponente los documentos información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

## 6.2 EXPERIENCIA

### 6.2.1 EXPERIENCIA ACREDITADA

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada de los proponentes en proyectos similares al de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con lo definido en el presente pliego debe estar inscritos, en el RUP.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCION                                                  |
|----------|---------|-------|--------------------------------------------------------------|
| 85       | 12      | 16    | Servicios médicos de doctores especialistas                  |
| 85       | 12      | 17    | Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud |

La experiencia acreditada exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos.

Adicionalmente debe allegar copia de; certificación de ejecución del contrato en la que conste objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, en las actas debe constar la información necesaria para verificar la experiencia.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el Formulario **“Experiencia acreditada del Proponente”** en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario **“Experiencia acreditada del Proponente”**, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia acreditada que se pretende demostrar.

### 6.2.2 EXPERIENCIA GENERAL.

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada específica como contratista, mediante certificación, acta de recibo final y/o liquidación del contrato en máximo DOS (2) contratos relacionados con SERVICIOS DE ESPECIALISTAS con entidades públicas o privadas inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La experiencia se tendrá en cuenta que los servicios hayan sido ejecutados en su totalidad

### 6.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido garantizando experiencia acreditada específica como contratista, diferente a la experiencia general, mediante acta de recibo final y/o liquidación del contrato, en máximo DOS (2) contratos de servicios con entidades públicas o privadas, inscrito en el RUP; cuya sumatoria sea superior al 50% al presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto esté relacionado con SERVICIOS DE ESPECIALISTAS, por lo menos uno de los contratos tendrá que contener este servicio en instituciones de salud públicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, uno de los miembros del consorcio o unión temporal en dicha forma de organización deberá demostrar que posee como mínimo la mitad de la experiencia solicitada.

En caso de acreditarse experiencia obtenida como miembros de consorcios o uniones temporales anteriores al presente proceso se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal, para lo cual deberá presentarse copia del respectivo documento de conformación del consorcio o unión temporal o se deberá señalar en la certificación el porcentaje de participación.

**NOTA 1:** Los contratos deben estar ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

**NOTA 2:** La experiencia aquí acreditada, deberá estar debidamente consignada en el registro único de proponentes, para lo cual se verificará que los contratos estén registrados en los códigos del clasificador de bienes y servicios.

## 6.3 DOCUMENTOS E INDICES FINANCIEROS:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2021.

### 6.3.1 INDICADORES FINANCIEROS Y SU ANALISIS.

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Hospital, de acuerdo con los siguientes parámetros obtenidos en la razonabilidad del riesgo que debe preverse para la ESE y el mayor soporte de acreditación económica para la ejecución del contrato sin alteraciones económica

Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, según el caso, se verificará en el RUP, vigente y en firme con datos financieros al año 2021.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

#### ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 3.0

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a TRES PUNTO CERO (3.0), calculado así:

$$LIQ. = AC / PC \geq 3.0$$

Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez.
- AC = Activo corriente.
- PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

$$LIQ. = \sum ((ACi / PCi) * \%Pi) \geq 3.0$$

Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
- ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
- PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

$LIQ \geq 3.0$  la propuesta será declarada hábil

$LIQ < 3.0$  la propuesta será rechazada.

**NOTA:** Cuando el INDICE DE LIQUIDEZ de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

## ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0,40

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual a 0,40 calculado así:

$$NE = PT / AT \leq 0,40$$

Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento.
- PT = Pasivo total.
- AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$NE = \sum ((PT_i / AT_i) * \%P_i) \leq 0,40$$

Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
- PT<sub>i</sub> = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
- AT<sub>i</sub> = Activo total de cada uno de los integrantes.
- %P<sub>i</sub> = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

NE ≤ 0,40, la propuesta será declarada hábil

NE > 0,40 la propuesta será rechazada

**Nota:** Cuando el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea superior al ciento por ciento (100%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

## RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: MAYOR O IGUAL A 10

Se calculará de la siguiente forma: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Este refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, por lo cual el proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor a 10.0

Se verificará la cobertura de interés así:

Razón de cobertura de intereses > 10,0 la propuesta será declarada hábil

Razón de cobertura de intereses < 10,0 la propuesta será rechazada.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, la Razón de Cobertura de Intereses se calculará como:

$$RCI. = \sum ((UO_i / GI_i) * \%P_i) \geq 10,0$$

Donde,

- RCI. = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
- UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes.
- Gli = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la Razón de Cobertura de Intereses así:

$RCI \geq 10,0$  la propuesta será declarada hábil

$RCI < 10,0$  la propuesta será rechazada.

NOTA: Cuando la RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

### **6.3.2 LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN / ORGANIZACIÓN OPERACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.**

#### **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: POSITIVO**

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a POSITIVO

En caso de consorcios o uniones temporales la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO será el resultado de la suma de la rentabilidad del patrimonio de los integrantes ponderados por su porcentaje de participación.

NOTA: Cuando la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

#### **RENTABILIDAD DEL ACTIVO: POSITIVO**

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a POSITIVO

En caso de consorcios o uniones temporales la RENTABILIDAD DEL ACTIVO será el resultado de la suma de la rentabilidad del activo de los integrantes ponderados por su porcentaje de participación.

NOTA: Cuando la RENTABILIDAD DEL ACTIVO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

### **6.4 ASPECTOS TÉCNICOS ESPECIFICOS:**

#### 6.4.1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Presentar oferta para LA OPERACIÓN AUTONOMA DEL SUBPROCESO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET

#### 6.4.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente deberá incluir en su propuesta y de manera discriminada sobre la base de costo mínimo ya estudiado y aprobado por el Hospital los siguientes servicios y costos históricos hospitalarios de base:

| ESPECIALIDAD                    | VALOR HORA | PROMEDIO HORAS MES | PROYECCION MES        |
|---------------------------------|------------|--------------------|-----------------------|
| MEDICINA INTERNA O INTENSIVISTA | \$ 90,000  | 360                | 32,400,000            |
| GINECOLOGIA                     | \$ 90,000  | 96                 | 8,640,000             |
| PEDIATRIA                       | \$ 90,000  | 96                 | 8,640,000             |
| URGENCIOLOGOS                   | \$ 90,000  | 240                | 21,600,000            |
| RADIOLOGIA                      | \$ 145,000 | 108                | 15,660,000            |
| CIRUGIA                         | 70/30      | Productividad      | 5,020,000             |
| DERMATOLOGIA                    | 70/30      | Productividad      | 5,020,000             |
| OTORRINOLARINGOLOGIA            | 70/30      | Productividad      | 5,020,000             |
| GASTROENTEROLOGIA               | 70/30      | Productividad      | 14,000,000            |
| PSIQUIATRIA                     | \$ 90,000  | 24                 | 2,160,000             |
| ANESTESIOLOGIA                  | \$ 95,000  | 72                 | 6,840,000             |
| <b>VALOR TOTAL</b>              |            |                    | <b>125,000,000.00</b> |

LA ESE podrá durante la ejecución del contrato, excluir o incluir nuevas especialidades, aumentar o disminuir el número de estas, teniendo en cuenta lineamientos del Gobierno Nacional o las necesidades de la Entidad para lo cual se realizará previamente el respectivo estudio de mercado y siempre cuando exista amparo presupuestal, previa información que en forma oportuna se le dé conocer al Contratista por parte del Supervisor del contrato.

Así las cosas, la Entidad solo pagará el valor de los servicios efectivamente prestados.

#### 6.4. CONTENIDO ECONÓMICO:

El proponente al momento de articular su propuesta deberá indicar los siguientes ítems:

- El valor del proceso por unidad y valor total.
- Indicar si el desarrollo del subproceso causa IVA, discriminar su porcentaje.
- Valores agregados

Calle 1 N° 7-56 Tels.: (091) 8444646 – 4118 Telefax: 8444118  
[www.hospitalsalazardevilleta.gov.co](http://www.hospitalsalazardevilleta.gov.co) - [hvilleta@cundinamarca.gov.co](mailto:hvilleta@cundinamarca.gov.co) -  
[gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co)  
**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

## FORMA DE PAGO:

El hospital cancelará el valor correspondiente dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, con el lleno de los requisitos exigidos de acuerdo con el objeto de esta invitación a menos que se pacte descuentos por pronto pago. Se observará los descuentos por glosas si las hubiere. Sin embargo los pagos están supeditados al Flujo de Caja que tenga el Hospital en un momento dado.

## 7 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Una vez se haya realizado la verificación documental, técnica y financiera dentro del presente proceso de selección, se hará la ponderación económica de las propuestas hábiles.

El presente proceso de contratación será adjudicado al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera y técnica, teniendo en cuenta el objeto a contratar y que sea la más favorable para la ESE respecto a la relación Calidad – Precio como lo establece el artículo 23 de la resolución No 141/14 o manual de contratación en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1510/13. Además, se tendrá en cuenta por el Comité la adjudicación con oferta única y las reglas de la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes que consagran los artículos 30 y 80 del Decreto 1510/13. Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

| FACTORES              | PUNTOS             |
|-----------------------|--------------------|
| EVALUACION JURIDICA   | Cumple / No cumple |
| EVALUACION FINANCIERA | Cumple / No cumple |
| CAPACIDAD TECNICA     | Cumple / No cumple |
| EVALUACION ECONOMICA  | 90 PUNTOS          |
| VALORES AGREGADOS     | 10 PUNTOS          |

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente manera:

**a) Verificación de los Requisitos Habilitantes.** Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnicos exigidos en los términos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

**b) Verificación Jurídica:** Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de condiciones.

**c) Verificación Financiera.** Este factor de evaluación no dará puntos su calificación será cumple o no cumple; el proponente quien cumpla con los requisitos financieros establecidos hará que su propuesta se calificada como cumple o no cumple y continúe con la evaluación técnica.

**e) Verificación técnica:** El oferente deberá seguirse por los requisitos técnicos que se encuentran en cuadros de estos términos; el incumplimiento de alguna de estas cláusulas técnicas genera que la propuesta no continúe con la evaluación económica.

**f) Evaluación Económica:** se calificará de la siguiente manera:

Noventa (90) puntos al proponente que presente el menor valor de la oferta con las especificaciones y calidades solicitadas. A los proponentes que presenten otro valor se le asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{Precio Propuesta menor valor} \times 90}{\text{Precio propuesta ofertante}}$$

**g) Adicionales y Valores Agregados.**

Recibirán un puntaje adicional de hasta 10 puntos los oferentes que en su propuesta acrediten mayor beneficio para la ESE (Mas equipos, Descuentos, beneficios, etc.)

## **8 CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Hecho el sumatorio total de la evaluación si existe empate entre dos o más oferentes, se dirimirá así: Por el que tenga mayor puntaje en la capacidad técnica para desarrollar en condiciones óptimas el objeto del contrato y si es del caso, ponga a disposición tecnología de punta para hacer una ejecución contractual en

óptimas condiciones en beneficio del usuario. De persistir el empate, se dirimirá por el contratista que haya obtenido mejor puntaje en el ítem de valores agregados para el hospital. De continuar el empate se dirimirá mediante decisión motivada del comité de contratación del Hospital

## **9 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ❖ Cuando se compruebe confabulación de los proponentes.
- ❖ Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- ❖ Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ❖ Carecer de la autorización de la junta de Socios o Asociados, en el evento en que la oferta presentada exceda la cuantía autorizada por dicho órgano.
- ❖ No presentar la oferta dentro del plazo y sitio establecido en la presente invitación.
- ❖ La comprobación de que el proponente o su representante legal se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- ❖ Por no cumplir con los requisitos exigidos en la presente convocatoria y que sean indispensables en la aplicación de los principios de la función administrativa.
- ❖ Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- ❖ Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria.
- ❖ Cuando la ESE solicite alguna información como aclaración, anexo de documentos no allegados y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.
- ❖ LA ESE se reserva el derecho de verificar la información relacionada y si se presentan inexactitudes, la oferta será rechazada.
- ❖ No presentar la oferta con lleno de los requisitos mínimos exigidos constituye causal de rechazo de la propuesta.
- ❖ Cuando se demuestre falsedad en la información suministrada por el proponente.

## **10 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

La ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET declarara desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- Por decisión del Hospital cuando así lo considere pertinente en cualquier etapa de la presente invitación y lo hará mediante resolución motivada.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos de ésta invitación.

## 11 VALORACION DEL RIESGO Y SU MITIGACION

A continuación, se identifican y describen los riesgos generales que cubren la contratación en Colombia y que aplican a esta contratación; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

|              | Numérica              | Histórica                                                |             |   | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|--------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|-------------|---|----------------|-------|----------|-------|--------------|
|              |                       |                                                          |             |   | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            |
| PROBABILIDAD | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro        | 1 | 2              | 3     | 4        | 5     | 6            |
|              | 1 en 1.000 – 10.000   | Podría ocurrir, pero dudoso                              | Improbable  | 2 | 3              | 4     | 5        | 6     | 7            |
|              | 1 en 100 – 1.000      | Podría ocurrir en cualquier momento futuro               | Posible     | 3 | 4              | 5     | 6        | 7     | 8            |
|              | 1 en 10 – 100         | Probablemente ocurrirá                                   | Probable    | 4 | 5              | 6     | 7        | 8     | 9            |
|              | >1 en 10              | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias     | Casi Cierta | 5 | 6              | 7     | 8        | 9     | 10           |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| N°             | Factor de escogencia y calificación                              |
|----------------|------------------------------------------------------------------|
| Riesgo > 7     | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado          |
| 6 ≤ Riesgo ≤ 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5     | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración   |
| Riesgo < 5     | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina            |

\*Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La E.S.E, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de esta modalidad.

No obstante, lo anterior en el evento en que la subgerencia administrativa considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

| No. | Clase   | Fuente  | Etap         | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                              | Probabilidad | Impacto        | Valoración del Riesgo | Categoría   |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 1   | General | Interno | Planeación   | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.                                                   | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Probable 4   | Menor 2        | 6                     | Riesgo Alto |
| 2   | General | Externo | Selección    | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.                                                    | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.                                                         | Raro 1       | Menor 2        | 3                     | Riesgo Bajo |
| 3   | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el oferente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.                   | Improbable 2 | Menor 2        | 4                     | Riesgo Bajo |
| 4   | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)                                                                       | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales                  | Posible 3    | Insuficiente 1 | 4                     | Riesgo Bajo |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                | Consecuencia de la ocurrencia de la evento                                                                                                                                                                                | Probabilidad | Impacto    | Valoración del Riesgo | Categoría    |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|-----------------------|--------------|
| 5   | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.                                                                 | Posible 3    | Mayor 4    | 7                     | Riesgo Alto  |
| 6   | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.               | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5                     | Riesgo Medio |
| 7   | General | Interno | Contratación | Financiero  | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.                                                | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.                                                                                       | Raro 1       | Menor 2    | 3                     | Riesgo Bajo  |
| 8   | General | Externa | Ejecución    | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.      | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.                                                                                                               | Improbable 2 | Menor 2    | 4                     | Riesgo Bajo  |

## FORMA DE MITIGACION GENERAL APLICABLE

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                            | Impacto después del tratamiento |                  |                       |             | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                              |                                                                         |
|-----|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|-----------------------|-------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                                                      | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración del Riesgo | Categoría   |                                     |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                    | Periodicidad ¿Cuándo?                                                   |
| 1   | E.S.E                  | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2                    | Insignificante 1 | 3                     | Riesgo Bajo | No                                  | Grupo de Contratación                              | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.                                                             | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.                 |
| 3   | CONTRATISTA            | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                                                                                 | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2                     | Riesgo Bajo | No                                  | Grupo de Contratación y Contratista                | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                                                        | Cada vez que se elabora un contrato.                                    |
| 4   | CONTRATISTA            | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.                                                                               | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2                     | Riesgo Bajo | Bajo                                | Grupo de Contratación                              | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información                                                                                                     | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación     |
| 5   | CONTRATISTA            | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.                                                                             | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2                     | Riesgo Bajo | No                                  | Supervisor del contrato                            | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.                                       | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.          |
| 6   | E.S.E                  | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.                                                                | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2                     | Riesgo Bajo | No                                  | Supervisor del contrato                            | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.                                                          | Conforme a los plazos contractuales.                                    |
| 7   | E.S.E                  | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..                                   | Raro 1                          | Menor            | 2                     | Riesgo Bajo | No                                  | Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto     | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                          | Impacto después del tratamiento |                  |                       |             | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                           |                       |
|-----|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|-----------------------|-------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------|
|     |                        |                                                                                                    | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración del Riesgo | Categoría   |                                     |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                 | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 8   | E.S.E                  | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1                          | Insignificante 1 | 2                     | Riesgo Bajo | No                                  | CONTRATISTA UNIDAD                                 | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente            |

## 12 ANEXOS:

**El contratista deberá diligenciar e incluir los siguientes anexos:**

- Anexo N° 2: Carta de presentación de la Propuesta.
- Anexo No 3. Formato técnico con los profesionales y su idoneidad y experiencia
- Anexo No 4: Pacto de transparencia
- Formatos del 1 al 7

## 13 PARÁMETROS GENERALES Y GARANTIAS DEL CONTRATO:

- El proponente en este proceso debe asumir los riesgos de que trata el artículo 2.2.3.2.1. del Decreto 1072/15: El contrato iniciará su ejecución a partir de la legalización del contrato, con la suscripción del acta técnica de inicio y el otorgamiento de las garantías previstas
- La forma de pago se realizará de conformidad con la presente invitación. Para lo cual deberá presentar factura con el lleno de los requisitos legales, informe del coordinador y previa certificación del supervisor.
- **El oferente debe constituir póliza de seguro que ampare los riesgos de:**
  - A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 10% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
  - B. CALIDAD DEL SERVICIO, por el 15% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
  - C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, HONORARIOS Y

COMPENSACIONES, por el 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y 3 años más.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Por el (20%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual a la del mismo y 2 años más.

#### **14 RESPONSABILIDADES GENERALES DE SELECCIONADO:**

- Suscribir el acta técnica de inicio junto con el Supervisor del Contrato y otorgar las garantías exigidas so pena de ejecutar la póliza de seriedad otorgada.
- Los valores presentados no podrán ser susceptibles de renegociación.

#### **15 COMPROMISO ANTICORRUPCION-SARLAFT.**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación y el contrato que forman parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes le imponen. Cualquier acto irregular, contrario a la ley y disposiciones de la entidad, invalidarán la propuesta y todo el proceso de contratación, aún en su etapa de ejecución, con la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

**COORDINACION DE SALUD**  
**ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A**



Proyectó y revisó: OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ. Coordinador jurídico.

**ANEXOS  
ANEXO N° 1  
DATOS DE LA INVITACION**

|             |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.1.</b> | <b>Objeto</b>                             | <b>LA OPERACIÓN AUTONOMA DEL SUBPROCESO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETa</b>                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>1.2.</b> | <b>Alcance del contrato</b>               | Que la E.S.E requiere contratar el proyecto: <b>SERVICIOS DE ESPECIALISTAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>1.3.</b> | <b>Proponentes</b>                        | a) El proponente debe estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>1.4.</b> | <b>Financiación y Presupuesto Oficial</b> | Para la ejecución de la obra se ha previsto un valor de MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$1,125,000,000)., y se cancelaran de la siguiente manera: con cargo al rubro No. <b>2.4.5.02.09.04</b> , según Certificado de disponibilidad expedidos por el área de presupuesto de la E.S.E.<br><br>con un plazo de ejecución nueve (9) meses contados a partir del acta de inicio. |

**1.5 presupuesto oficial.**

| ESPECIALIDAD                    | VALOR HORA | PROMEDIO HORAS MES | PROYECCION MES        | MESES 9                 |
|---------------------------------|------------|--------------------|-----------------------|-------------------------|
| MEDICINA INTERNA O INTENSIVISTA | \$ 90,000  | 360                | 32,400,000            | 291,600,000             |
| GINECOLOGIA                     | \$ 90,000  | 96                 | 8,640,000             | 77,760,000              |
| PEDIATRIA                       | \$ 90,000  | 96                 | 8,640,000             | 77,760,000              |
| URGENCIOLOGOS                   | \$ 90,000  | 240                | 21,600,000            | 194,400,000             |
| RADIOLOGIA                      | \$ 145,000 | 108                | 15,660,000            | 140,940,000             |
| CIRUGIA                         | 70/30      | Productividad      | 5,020,000             | 45,180,000              |
| DERMATOLOGIA                    | 70/30      | Productividad      | 5,020,000             | 45,180,000              |
| OTORRINOLARINGOLOGIA            | 70/30      | Productividad      | 5,020,000             | 45,180,000              |
| GASTROENTEROLOGIA               | 70/30      | Productividad      | 14,000,000            | 126,000,000             |
| PSIQUIATRIA                     | \$ 90,000  | 24                 | 2,160,000             | 19,440,000              |
| ANESTESIOLOGIA                  | \$ 95,000  | 72                 | 6,840,000             | 61,560,000              |
| <b>VALOR TOTAL</b>              |            |                    | <b>125,000,000.00</b> | <b>1,125,000,000.00</b> |

**Valor presupuesto total:** MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$1,125,000,000).

Calle 1 N° 7-56 Tels.: (091) 8444646 – 4118 Telefax: 8444118  
[www.hospitalsalazardevilleta.gov.co](http://www.hospitalsalazardevilleta.gov.co) - [hvilleta@cundinamarca.gov.co](mailto:hvilleta@cundinamarca.gov.co) -  
[gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co)  
**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

## CRONOGRAMA

| ÍNDICE | PROCEDIMIENTO                                         | FECHAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | PUBLICACION PLIEGOS                                   | LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA SE ABRIRÁ EL DÍA 24 DE ENERO DE 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 2      | OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES                | HASTA EL 26 DE ENERO A LAS 3:00 PM a través de la página SECOP II O VIA CORREO ELECTRONICO: <a href="mailto:juridica@hospitalsalazardevilleta.gov.co">juridica@hospitalsalazardevilleta.gov.co</a> <a href="mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co">gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co</a>                                                 |
| 3      | RESPUESTA A OBSERVACIONES                             | Página web de la entidad, página de Colombia compra eficiente – SECOP y correo electrónico de cada proponente                                                                                                                                                                                                                                             |
| 4      | ACLARACIONES Y ADENDAS                                | HASTA UN DIA HABIL ANTES DEL CIERRE DE PROCESO                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 5      | PRESENTACION DE OFERTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA    | LOS POSIBLES OFERENTES PODRÁN PRESENTAR SUS OFERTAS DENTRO DE LA FECHA DE APERTURA Y CIERRE EL DÍA 30 DE ENERO DE 2023 A LAS 4:30 P.M. EN LA PAGINA SECOP II Y EN LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A CALLE 1 No. 7-56 VILLET A PRIMER PISO                                                                              |
| 6      | CIERRE DE LA CONVOCATORIA                             | EL 30 DE ENERO DE 2023 A LAS 4:30 P.M.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 7      | VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES               | EL COMITÉ EVALUARA LAS OFERTAS HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 8      | TRASLADO DE EVALUACIÓN                                | LA EVALUACIÓN SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS OFERENTES, PARA QUE EJERZAN EL DERECHO A LA CONTRADICCIÓN DURANTE TRES DÍAS HÁBILES. EN LA PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB. CONTRATOS.GOV.CO.) Y DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A, EL TRASLADO DEL 1 DE ENERO AL 3 DE FEBRERO DE 2023,                                                                    |
| 10     | SUBSANABILIDAD                                        | EL COMITÉ EVALUADOR, EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DEJARÁ CONSTANCIA DE LOS REQUISITOS SUSCEPTIBLES DE SUBSANAR POR CADA UNO DE LOS OFERENTES Y LOS OFERENTES PODRÁN DURANTE EL TRASLADO (ES DECIR DURANTE LOS TRES DÍAS DE PUBLICACIÓN DEL INFORME) PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LES SEA SOLICITADA. ES DECIR HASTA LAS 4:00 PM DEL 3 DE FEBRERO DE 2023 |
| 11     | INFORME FINAL DE EVALUACION PUBLICACION               | DOS DIAS HABILES DEL 6 AL 8 DE FEBRERO DE 2023 EN LA PÁGINA WWW.CONTRATOS.GOV.CO Y EN LA PAGINA WEB DE LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A                                                                                                                                                                                                              |
| 12     | RESOLUCION DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA | 8 DE FEBRERO DE 2023, EN LA PÁGINA WWW.CONTRATOS.GOV.CO Y EN LA PAGINA WEB DE LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A                                                                                                                                                                                                                                       |
| 13     | CELEBRACION DEL CONTRATO                              | DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACION.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 14     | REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO                       | EL CONTRATISTA LOS DEBE CUMPLIR DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 15     | PLAZO DE EJECUCION.                                   | NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 16     | FORMA DE PAGO                                         | VER FORMA DE PAGO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

ANEXO N° 2  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
ESE Hospital Salazar de Villeta

REF. : INVITACIÓN No. 003- 2023

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Invitación de la referencia, cuyo objeto es la contratación de **LA OPERACIÓN AUTONOMA DEL SUBPROCESO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET** En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la invitación , del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la presente invitación, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades de obra establecidas por LA E.S.E, para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA E.S.E dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la invitación, la propuesta y el contrato respectivamente.
5. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en el pliego de condiciones dentro de los Díez (10) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
6. Que garantizo que el grupo mínimo de apoyo exigido en la Invitación cumple con los perfiles técnicos requeridos por LA E.S.E
7. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Licitación.
8. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato. Y ESPECIALMENTE CONOZCO

EL ARTICULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, POR LO QUE IGUALMENTE DECLARO QUE NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO TIENE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON **LA E.S.E.**

9. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
10. Que leí cuidadosamente la Invitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que he recibido los siguientes anexos a los Pliegos de Condiciones de la invitación:
1. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
  2. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
  3. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
12. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
- \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
13. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en \_\_\_\_\_ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

#### **RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía o NIT: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Tarjeta Profesional: \_\_\_\_\_

País de Origen del Proponente \_\_\_\_\_

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

**VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

**GARANTÍA DE SERIEDAD:** \_\_\_\_\_

**BANCO O CIA DE SEGUROS:** \_\_\_\_\_

**Calle 1 N° 7-56 Tels.: (091) 8444646 – 4118 Telefax: 8444118**  
**[www.hospitalsalazardevilleta.gov.co](http://www.hospitalsalazardevilleta.gov.co) - [hvilleta@cundinamarca.gov.co](mailto:hvilleta@cundinamarca.gov.co) -**  
**[gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co)**  
**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

VALOR ASEGURADO:

VIGENCIA:

Desde (\_\_\_\_) Hasta (\_\_\_\_)  
(día,mes,año) (día,mes,año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El valor total de la propuesta es por la suma de xxxxxx pesos (\$\_\_\_\_\_) e incluye el AIU y todos los impuestos nacionales y locales, los cuales declaró que conozco y acepto.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: \_\_\_\_\_ meses, a partir de la suscripción del acta de inicio

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono(s):

Fax:

Teléfono Móvil:

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.:

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ABONO DE LA PROPUESTA

Firma:

Nombre:

Cédula de Ciudadanía:

Profesión:

Matricula Profesional:

### ANEXO No 3

Calle 1 N° 7-56 Tels.: (091) 8444646 – 4118 Telefax: 8444118

[www.hospitalsalazardevilleta.gov.co](http://www.hospitalsalazardevilleta.gov.co) - [hvilleta@cundinamarca.gov.co](mailto:hvilleta@cundinamarca.gov.co) -  
[gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co)

**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

El ofertante deberá diligenciar por cada profesional una ficha general que contenga:

| NOMBRES | IDENTIFICACION | ESPECIALIDAD | EGRESADO<br>PREGRADO | EGRESADO<br>POSGRADO | EXPERIENCIA |
|---------|----------------|--------------|----------------------|----------------------|-------------|
|         |                |              |                      |                      |             |
|         |                |              |                      |                      |             |
|         |                |              |                      |                      |             |
|         |                |              |                      |                      |             |
|         |                |              |                      |                      |             |
|         |                |              |                      |                      |             |
|         |                |              |                      |                      |             |
|         |                |              |                      |                      |             |
|         |                |              |                      |                      |             |
|         |                |              |                      |                      |             |

#### ANEXO N° 4

Calle 1 N° 7-56 Tels.: (091) 8444646 – 4118 Telefax: 8444118  
[www.hospitalsalazardevilleta.gov.co](http://www.hospitalsalazardevilleta.gov.co) - [hvilleta@cundinamarca.gov.co](mailto:hvilleta@cundinamarca.gov.co) –  
[gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co)  
**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

## **PACTO DE TRANSPARENCIA**

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
- x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.
- xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción

durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.
- xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .



**FIRMA**  
**C.C.**

**FORMULARIO N° 1**

Calle 1 N° 7-56 Tels.: (091) 8444646 – 4118 Telefax: 8444118  
[www.hospitalsalazardevilleta.gov.co](http://www.hospitalsalazardevilleta.gov.co) - [hvilleta@cundinamarca.gov.co](mailto:hvilleta@cundinamarca.gov.co) –  
[gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co)  
**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

## EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: \_\_\_\_\_

| No. | Entidad | Contratista | Contrato No | Objeto del contrato | Valor del contrato en pesos | Valor del contrato en SMMLV | Forma de ejecución | % de participación | Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación | Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de participación | Fecha de iniciación Mes Año | Fecha de terminación Mes Año | Experiencia específica (SI/NO) | Folios de la experiencia |
|-----|---------|-------------|-------------|---------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
|     |         | (1)         |             |                     |                             | (2)                         | (3)                | (4)                | (5)                                                                 | (6)                                                                 | (7)                         | (8)                          | (9)                            |                          |
|     |         |             |             |                     |                             |                             |                    |                    |                                                                     |                                                                     |                             |                              |                                |                          |
|     |         |             |             |                     |                             |                             |                    |                    |                                                                     |                                                                     |                             |                              |                                |                          |
|     |         |             |             |                     |                             |                             |                    |                    |                                                                     |                                                                     |                             |                              |                                |                          |

### NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
6. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
7. La fecha de iniciación del contrato.
8. La fecha de terminación del contrato.
9. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

### FIRMA DEL PROPONENTE

**FORMULARIO N° 2**

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**OBJETO:**

| NOMBRE PROPONENTE<br>Y/O INTEGRANTE DE UT<br>Y/O CONSORCIOS | INFORMACION DE<br>MULTAS Y SANCIONES | FIRMA DEL<br>REPRESENTANTE LEGAL<br>BAJO LA GRAVEDAD DE<br>JURAMENTO |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|                                                             |                                      |                                                                      |
|                                                             |                                      |                                                                      |
|                                                             |                                      |                                                                      |

\_\_\_\_\_  
 Representante Legal Proponente  
 Proponente

### FORMULARIO 3

#### MODELO DE CERTIFICACION

#### CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores  
ESE – HOSPITAL SALAZAR DE VILLET  
Villeta - Cundinamarca

Referencia: Proceso de Invitación Pública No. 03 de 2023 cuyo objeto es **“LA OPERACIÓN AUTONOMA DEL SUBPROCESO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET”**

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

---

Cédula  
Matricula Profesional

### FORMULARIO 4

Calle 1 N° 7-56 Tels.: (091) 8444646 – 4118 Telefax: 8444118  
[www.hospitalsalazardevilleta.gov.co](http://www.hospitalsalazardevilleta.gov.co) - [hvilleta@cundinamarca.gov.co](mailto:hvilleta@cundinamarca.gov.co) –  
[gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co)  
**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

## DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores:

**E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLET**

Ciudad

Referencia: Proceso de Invitación No. 003 de 2023 cuyo objeto es **“LA OPERACIÓN AUTONOMA DEL SUBPROCESO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET”**

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros) \_\_\_\_\_ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Invitación privada No. XXX de 20XX, presento (amos) propuesta para la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social \_\_\_\_\_  
Nit \_\_\_\_\_ Régimen tributario al cual pertenece \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
FAX \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
FIRMA y SELLO (\*)

## FORMATO 5—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DEL INSTRUMENTAL

Calle 1 N° 7-56 Tels.: (091) 8444646 – 4118 Telefax: 8444118  
[www.hospitalsalazardevilleta.gov.co](http://www.hospitalsalazardevilleta.gov.co) - [hvilleta@cundinamarca.gov.co](mailto:hvilleta@cundinamarca.gov.co) -  
[gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co)  
**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

Señores  
**ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No 03/23

Objeto: **LA OPERACIÓN AUTONOMA DEL SUBPROCESO ASISTENCIAL DE ESPECIALISTAS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [ Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en el instrumental requerido y debidamente habilitado según su función.

Atentamente,

Nombre del Proponente\_\_\_\_\_

Nombre del representante legal\_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del Proponente o de su representante Legal]

**FORMATO 6 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Calle 1 N° 7-56 Tels.: (091) 8444646 – 4118 Telefax: 8444118  
[www.hospitalsalazardevilleta.gov.co](http://www.hospitalsalazardevilleta.gov.co) - [hvilleta@cundinamarca.gov.co](mailto:hvilleta@cundinamarca.gov.co) -  
[gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co)  
**La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.**

Señores

## ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A de lo siguiente:

- 1) La ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

| Finalidad                                                                                                                                                                                                                                                                       | Autoriza |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI       | NO |
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación. |          |    |

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

## Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

- b) Solicitar la actualización y rectificación de la información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en la ley y que me dio a conocer antes de entregar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre:** [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

**Firma:** [Incluir firma del titular]

**Identificación:** [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]